

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 85 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz García Díez y doña Miriam Maroto de Antonio, frente a “Ambisat Ingeniería Ambiental, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 9.080,70 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Pónganse a disposición, una vez firme la presente resolución, las cantidades resultantes de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos a favor de doña Míriam Maroto de Antonio por importe 447,69 euros en concepto de parte de intereses y a favor de doña Beatriz García Díez por importe de 713,64 euros en concepto de parte de intereses. Requierase a la demandada “Ambisat Ingeniería Ambiental, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta número 2514-0000-64-0085-15 la cantidad de 7.919,37 euros en concepto de resto de intereses y costas, con apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo, se procederá por la vía de apremio.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2514-0000-64-0085-15».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ambisat Ingeniería Ambiental, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.808/16)

